r. José Cabrera R.
NOTARIA 2da.
lachala - Ecuador

DR. JOSE J. CABRERA ROMAN
REPUBLICA DEL ECUADOR
NOTARIA - MACHALA

NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTON MACHALA
JOSE J. CABRERA ROMAN
ABOGADO

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA IMPORTADORA "CREDITOS QUEZADA" C. LTDA.

AUMENTO DE CAPITAL : S/. 900.000,oo

CAPITAL SOCIAL : S/. 100.000,oo

&*&*&*&*&*&*&*&*&*&*&*&*&*&*&*&*&

&*&*&*&*&*&*&*&*&*&*&*&*&*&*&*&*&

"En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy día Miércoles tres de Julio de mil novecientos ochenta y ocho; ante mi el Notario Doctor JOSE JAVIER CABRERA ROMAN; comparece el señor WELMER EDISON QUEZADA NEIRA, casado, comerciante, por los derechos que representa en su calidad de Gerente y Representante Legal DE IMPORTADORA "CREDITOS QUEZADA" C. LTDA., conforme lo acredita con el Nombramiento y Acta de Junta Universal de Socios de la Compañía antes mencionada, que acepta y acompaña a la presente como suficientes habilitantes y con los cuales acredita su personería e intervención, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad, mayor de edad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocerlo doy fe; con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultados de la presente Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES, para su otorgamiento me presenta la minuta que copio a

continuación.----------

"SEÑOR NOTARIO:- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una en la que conste el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA IMPORTADORA "CREDITOS QUEZADA" C. LTDA., de conformidad con las siguientes estipulaciones.----------

PRIMERA: COMPARECIENTE.- Interviene en la celebración de la presente Escritura Pública, el señor Welmer Edison Quezada Neira, por los derechos que representa en su calidad de Gerente y Representante Legal de IMPORTADORA "CREDITOS QUEZADA" C. LTDA., según consta en el Nombramiento que se adjunta debidamente inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Machala y debidamente autorizado por la Junta Universal de Socios, celebrada el cuatro de Enero de mil novecientos ochenta y ocho, que debidamente certificada, servirá de documento habilitante.-------

========== SEGUNDA: ANTECEDENTES ==========

a).- Mediante Escritura Pública, celebrada el ocho de Marzo de mil novecientos ochenta y tres, ante el señor Notario Segundo del Cantón Machala, Doctor José Javier Cabrera Román, e inscrita en el Registro Mercantil el treinta y uno de Octubre de mil novecientos ochenta y tres, se constituyó IMPORTADORA "CREDITOS QUEZADA" C. LTDA., con un capital social de CIEN MIL SUCRES, oo/100 (S/.100.000,oo).----------

r. José Cabrera R.
NOTARIA 2da.
achala - Ecuador

b).- En sesión de Junta Universal de Socios, celebrada el cuatro de Enero de mil novecientos ochenta y ocho, se resolvió por unanimidad, del capital social de la Compañía incrementar su Capital, que actualmente es de CIEN MIL SUCRES,oo/100 (S/.100.000,oo), a un MILLON DE SUCRES,oo/100 (S/.1'000.000,oo), es decir el incremento resuelto es de NOVECIENTOS MIL SUCRES,oo/100 (S/.900.000,oo); y, Reformar el Articulo Quinto de los Estatutos Sociales de la Compañía.-------

TERCERA: DECLARACION Y REFORMA DE ESTATUTOS:- Con los antecedentes expuestos, el señor Welmer Edison Quezada Neira, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía de Responsabilidad Limitada IMPORTADORA "CREDITOS QUEZADA" C. LTDA., declara que en la Junta Universal de Socios, celebrada el cuatro de Enero de mil novecientos ochenta y Ocho, resolvió, lo siguiente:-----------

1.- Que el Capital Social de la Compañía IMPORTADORA "CREDITOS QUEZADA" C. LTDA., que es de CIEN MIL SUCRES,oo/100 (S/.100.000,oo) se aumente en NOVECIENTOS MIL SUCRES,oo/100 (S/.900.000,oo) en consecuencia el Capital Social de la Compañía, asciende a UN MILLON DE SUCRES,oo/100 (S/.1'000.000,oo) representado dicho aumento por la suscripción de novecientas (900) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de MIL SUCRES,oo/100 (S/.1.000,oo)

DEL CANTON MACHALA
ABOGADO

cada una, capital que se encuentra integramente suscrito y pagado en numerario por los socios, de la siguiente manera: El socio Welmer Edison Quezada Neira, suscribe ochocientas cincuenta (850) participaciones, de MIL SUCRES,oo/100 (S/.1.000,oo) cada una, equivalente a OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES,oo/100 (S/.850.000,oo) de capital. El socio Wilman Quezada Neira, suscribe cuarenta (40) participaciones, de MIL SUCRES,oo/100 (S/.1.000,oo) cada una, equivalente a CUARENTA MIL SUCRES,oo/100 (S/.40.000,oo) de capital; y, el Socio Bolivar Crescencio López Torrez, suscribe diez (10) participaciones de MIL SUCRES,oo/100 (S/.1.000,oo) cada una, equivalente a DIEZ MIL SUCRES,oo/100 (S/.10.000,oo) DE CAPITAL.----------

2.- Que como consecuencia del Aumento de Capital, se Reforma el Articulo Quinto de los Estatutos Sociales de la Compañia IMPORTADORA "CREDITOS QUEZADA" C. LTDA., constante en la Escritura Pública, celebrada el ocho de Marzo de mil novecientos ochenta y tres, ante el señor Notario Segundo del Cantón Machala, Doctor José Javier Cabrera Román e inscrita en el Registro Mercantil, con fecha treinta y uno de Octubre de mil novecientos ochenta y tres, de la siguiente manera:----------

========== ARTICULO QUINTO ==========

. José Cabrera R.
NOTARIA 2da.
achala - Ecuador

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON MACHALA
DR. JOSE J. CABRERA ROMAN
NOTARIO - ABOGADO

EL CAPITAL SOCIAL:- El Capital Social de la Compañía es de UN MILLON DE SUCRES,oo/100 (S/.1'000.000,oo) dividido en mil (1.000) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de MIL SUCRES,oo/100 (S/.1.000,oo) cada una, capital que ha sido integramente suscrito y pagado por los socios, de la siguiente manera: El socio Welmer Edison Quezada Neira, con novecientas diez (910) participaciones de MIL SUCRES,oo/100 (S/.1.000,oo) cada una, equivalente a NOVECIENTOS DIEZ MIL SUCRES,oo/100 (S/.910.000,oo) de capital.- El socio Wilman Quezada Neira, con setenta (70) participaciones de MIL SUCRES,oo/100 (S/.1.000,oo) cada una, equivalente a SETENTA MIL SUCRES,oo/100 (S/.70.000,oo) de capital; y, El socio Bolivar Crecencio López Torrez, con veinte (20) participaciones de MIL SUCRES,oo/100 (S/.1.000,oo) cada una, equivalente a VEINTE MIL SUCRES,oo/100 (S/.20.000,oo) de capital.----------

Todos los Socios son de Nacionalidad Ecuatoriana.--------

CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES:- Agregue usted, señor Notario, como documentos habilitantes: a) Nombramiento de Gerente, debidamente inscrito en el Registro Mercantil del Cantòn Machala; y, b) Copia certificada del Acta de Junta Universal de Socios de la Compañia IMPORTADORA "CREDITOS QUEZADA" C. LTDA., celebrada el cuatro de Enero de mil novecientos ochenta y ocho.----------

Agregue usted señor Notario, las demàs clàusulas de rigor y estilo para la perfecta validez de este instrumento.----

Firma) Abogado Miguel Ayora Valdiviezo.- Registro Número cuatro mil ciento treinta.- Colegio de Abogados del

Guayas".

========== HASTA AQUI LA MINUTA ==========

========== DOCUMENTOS HABILITANTES ==========

"Machala, a veintisiete de Octubre de mil novecientos ochenta y seis.- Señor Welmer Quezada Neira.- Ciudad.- De mis consideraciones:- Me permito comunicarle a Ud., que la Junta General Extraordinaria en sesión celebrada el veinte y tres de Octubre de mil novecientos ochenta y seis, tuvo el acierto de designar a Ud., Gerente de Importadora Créditos QUEZADA C. LTDA., por el tiempo de dos años, de acuerdo a los Estatutos, contenidos en la Escritura Pública de Constitución, otorgada en la ciudad de Machala, ante el Notario Segundo del Cantón, Doctor José Javier Cabrera Román, el ocho de Marzo de mil novecientos ochenta y tres, e inscrita en el Registro Mercantil el treinta de Octubre de mil novecientos ochenta y tres.- Usted tendrá la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía.- Atentamente.- F) Señorita Mariella Loayza E., SECRETARIA AD-HOC.-Que acepto desempeñar fiel y legalmente el cargo de Gerente de Importadora Créditos QUEZADA C. LTDA..- Machala, a veintisiete de Octubre de mil novecientos ochenta y seis.- F) Welmer Quezada Neira.- GERENTE.- CERTIFICO: Que el presente Nombramiento queda inscrito en el Registro Mercantil con el Número trescientos ochenta y dos y anotado en el Repertorio bajo el número ochocientos cincuenta y cuatro.- Machala, a veintisiete de Octubre de mil novecientos ochenta y seis.- F) Abogado Carlos Miguel Gallardo .--

Dr. José Cabrera R.
NOTARIA 2da.
Machala - Ecuador

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON MACHALA.-(Hay un sello)".

ACTA DE SESION DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE IMPORTADORA "CREDITOS QUEZADA" C. LTDA., CELEBRADA EL CUATRO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.- En la ciudad de Machala, a los cuatro dias del mes de Enero de mil novecientos ochenta y ocho, a la diez y seis horas, en el local social de la Compañia, ubicado en las Calles Nueve de Mayo y Bolivar se reunen los socios de la Compañia y acuerdan por unanimidad constituirse en sesión de Junta Universal de Socios, sin el requisito de la previa convocatoria, por encontrarse presentes todos los socios, los mismos que representan la totalidad del capital social, con el objeto de tratar y resolver sobre los siguientes puntos: 1.- Resolver sobre el aumento del capital de la Compañia; 2.- Reforma de los Estatutos Sociales de la Compañia; y, 3.- Autorizar al Gerente de la Compañia para que legalice mediante Escritura Pública el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos. Preside la sesión, el señor Bolivar Crecencio López Torres, Presidente de la Compañia y actúa como Secretario, el señor Welmer Edison Quezada Neira, en su calidad de Gerente, el mismo que procede a elaborar la lista de los socios asistentes, encontrándose los siguientes: Welmer Edison Quezada Neira, propietario de sesenta (60) participaciones de MIL SUCRES,oo/100 (S/.1.000,oo) cada una.- El socio Wilman Quezada Neira, Propietario de treinta (30) participaciones de MIL SUCRES,oo/100 (S/.1.000,oo) cada una; y, el socio Bolivar

Crecencio López Torrez, propietario de diez (10) participaciones de MIL SUCRES,oo/100 (S/.1.000,oo) cada una.- Inteligenciados los socios concurrentes a ésta sesión de Junta Universal de los asuntos a tratarse, la presidencia, la declara legalmente instalada e inmediatamente dispone se trate y resuelva sobre el primer punto del orden del dia establecido, el mismo que se refiere al Aumento del Capital Social de la Compañia.- Al respecto, el señor Presidente de la Compañia, sugiere a los socios que es necesario se incremente el Capital Social de la Compañia, puesto, que, según lo establecido en el Articulo Tercero de la Ley número cincuenta y ocho, publicada en el Registro Oficial número quinientos noventa y cuatro de treinta de Diciembre de mil novecientos ochenta y seis, es obligatorio, que las Compañias de Responsabilidad Limitada, incrementen el capital social a los mininos establecidos, ya que de no dar cumplimiento de dicha disposición legal, la Compañia entrará en proceso de liquidación y disolución, sugiriéndoles, que en lo que respecta a la Compañia, se incremente el capital social actual de CIEN MIL SUCRES,oo/100 (S/.100.000,oo) a UN MILLON DE SUCRES,oo/100 (S/.1'000.000,oo) debiendose por lo tanto aumentar NOVECIENTOS MIL SUCRES,oo/100 (S/.900.000,oo) y que dicho aumento de capital se lo haria en numerario como mecanismo de capitalización, a lo que los socios por unanimidad y luego de haber analizado las consideraciones hechas por el señor Presidente, acuerdan, aumentar el capital social de la Compañia de CIEN MIL

Dr. José Cabrera R.
NOTARIA 2da.
Riobamba - Ecuador

SUCRES,oo/100 (S/.100.000,oo) a UN MILLON DE SUCRES,oo/100 (S/.1'000.000,oo) comprendiendo dicho incremento, NOVECIENTOS MIL SUCRES,OO/100 (S/.900.000,oo), capital que los socios aportan en numerario y de la siguiente manera: El socio Welmer Edison Quezada Neira, suscribe ochocientas cincuenta (850) participaciones de MIL SUCRES,oo/100 (S/.1.000,oo) cada una, equivalente a OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES,oo/100 (S/.850.000,oo) de capital. El socio Wilman Quezada Neira, suscribe cuarenta (40) participaciones de MIL SUCRES,oo/100 (S/.1.000,oo) cada una, equivalente a CUARENTA MIL SUCRES,oo/100 (S/.40.000,oo) de capital; y, el socio Bolivar Crecencio López Torrez, suscribe diez (10) participaciones de MIL SUCRES,oo/100 (S/.1.000,oo) cada una, equivalente a DIEZ MIL SUCRES,oo/100 (S/.10.000,oo).- Acto seguido y suscritas las participaciones de los socios, se pasa a tratar el segundo punto del orden del dia, el mismo que se refiere a la Reforma de los Estatutos Sociales en lo referente al Articulo que hace mención al Capital. Al respecto, el señor Bolivar Crecencio López Torrez, en su calidad de Presidente de la Compañia sugiere a los socios que se debe modificar el Articulo Quinto de los Estatutos Sociales de la Compañia, referente al Capital Social, a fin de que guarde armonia con la resolución adoptada anteriormente. En tal virtud, y luego de las deliberaciones correspondientes, los socios acuerdan por unanimidad, Reformar el Articulo Quinto de los Estatutos Sociales de la Compañia, de la siguiente manera: ARTICULO

QUINTO: DEL CAPITAL SOCIAL: El capital social de la Compañía es de UN MILLON DE SUCRES.oo/100 (S/.1'000.000,oo) dividido en mil (1.000) participaciones iguales, acumultativas e indivisibles de MIL SUCRES,oo./100 (S/.1.000,oo) cada una, capital que ha sido integramente suscrito y pagado por los socios de la siguiente manera: El socio Welmer Edison Quezada Neira, con novecientas diez (910) participaciones de MIL SUCRES,oo/100 (S/.1.000,oo) cada una, equivalente a NOVECIENTOS DIEZ MIL SUCRES,oo/100 (S/.910.000,oo) de capital; el socio Wilman Quezada Neira, con setenta (70) participaciones de MIL SUCRES,oo/100 (S/.1.000,oo) cada una, equivalente a SETENTA MIL SUCRES,oo/100 (S/.70.000,oo) de capital; y, el socio Bolivar Crecencio Lòpez Torres, con veinte (20) participaciones de MIL SUCRES,oo/100 (S/.1.000,oo) cada una, equivalente a VEINTE MIL SUCRES,oo/100 (S/.20.000,oo) de capital. Todos los socios son de Nacionalidad Ecuatoriana. Finalmente la Junta Universal de Socios pasa a tratar el tercer punto del orden del dia, el mismo que se refiere a la autorizaciòn al Gerente de la Compañía para que legalice mediante Escritura Pùblica, el Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos. Al respecto los socios acuerdan por unanimidad, autorizar al señor Welmer Edison Quezada Neira, Gerente de la Compañía para que realice los trámites legales conducentes a la legalizaciòn de la Escritura Pùblica de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos. En este estado y no habiendo otro punto que tratar la

Dr. José Cabrera R.
NOTARIA 2da.
Machala - Ecuador

Presidencia, resuelve entrar en un receso de treinta minutos, con la finalidad de redactar esta acta. Acto seguido se reinstala la sesión, se procede a dar lectura a la misma, luego de lo cual, los socios asistentes la aprueban en su totalidad, firmando la misma en señal de aceptación y aprobación, levantándose la sesión a las diez y ocho horas. F) Ilegible Señor Welmer Quezada Neira.- GERENTE-SECRETARIO. F) Ilegible Señor Bolivar C. López Torrez.- PRESIDENTE.- F) Ilegible Señor Wilman Quezada Neira.- SOCIO.- CERTIFICO: Que la copia que antecede es igual a su original tomada del libro de Actas a mi cargo. F) Ilegible Señor Welmer Quezada Neira.- GERENTE-SECRETARIO.----------

Hasta aqui la minuta que conjuntamente con los respectivos documentos habilitantes quedan elevados a Escritura Pública con todo el valor legal. Me presenta sus respectivas Cédulas de Identidad, Tributaria y Certificado de votación. El presente contrato se encuentra exonerado de todo impuesto fiscal y municipal. Y, leida que fue esta escritura integramente por mi el Notario al compareciente, aquel se ratifica en todo lo expuesto y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual,

doy fe.-

Sr. Welmer Edison Quezada Neira

GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE IMPORTADORA "CREDITOS QUEZADA" C. LTDA.

C. I. No. 07-01159964

C. T. No. 082749

C. V. No. 102-237

R. U. C. No. 0790064151002

C. T. No. 038611

DR. JOSE JAVIER CABRERA ROMAN
NOTARIO - ABOGADO

SE OTORGO ANTE MI; Y, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE SEGUNDO TESTIMONIO EN FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL, QUE SELLO, FIRMO Y RUBRICO EN LOS MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACIÓN.-

DR. JOSE J. CABRERA ROMAN
NOTARIO - MACHALA
REPUBLICA DEL ECUADOR

DR. JOSE JAVIER CABRERA ROMAN
NOTARIO - ABOGADO

RA---

000006

Dr. José Cabrera R.
NOTARIA 2da.
Machala - Ecuador

ZON: Siento como tal que con fecha de hoy he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Resolución número 88-6-2-1-0074, de fecha 22 de Agosto de 1.988 dictada por el Intendente de Compañías, en la cual se aprueba la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA IMPORTADORA "CREDITOS UZCUA" C. LTDA.-, que antecede celebrada ante el suscrito.-

Machala, a 22 de Agosto de 1.988

NOTARIA 2 MACHALA

DR. JOSE JAVIER CABRERA ROMAN
NOTARIO - ABOGADO

CERTIFICO: que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 88-6-2-1-0074, dictada el 22 de Agosto de 1988, por el señor Intendente de Compañías de Machala, queda inscrita esta escritura en el Registro Mercantil con el No. 319 y anotada en el Repertorio bajo el No. 635.- Machala, a veinticuatro de Agosto de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil.- x-x-x-x-x-x

ABG. CARLOS MIGUEL CARRASCO HIDALGO

CERTIFICO: QUE CON FECHA DE HOY, HE archivado una copia

auténtica de esta Escritura, en cumplimiento de lo- dispuesto en el Decreto 733 dictado por el señor - Presidente de la República, el 22 de Agosto de - 1975, publicado en el Registro Oficial No. 878 del 29 de Agosto de 1975.- Machala, a veinticuatro de- Agosto de mil novecientos ochenta y ocho.- El Re- gistrador Mercantil.- xx-xx-xx-xx-xx-xx-xx-xx-xx-xx-xx-xx-xx-xx-xx-xx-xx

ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que se ha fijado por el tiempo de seis meses que determina el Art. 33 del Código de Co- mercio una copia de la Escritura antes referida y una copia de la Resolución que aprueba el Aumento- de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía - IMPORTADORA CREDITOS QUEZADA C. LTDA..- Machala, a - veinticuatro de Agosto de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil.- xx-xx-xx-xx-xx-xx-xx-xx-xx-xx

ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que se tomó nota de esta Escritura, al- margen de la Escritura de Constitución de la compa ñía IMPORTADORA CREDITOS QUEZADA C. LTDA.", a foja- No. 1.263, del Registro Mercantil del año 1983.- - Machala, a veinticuatro de Agosto de mil novecien-

000009

g. Carlos Miguel Gallardo
Registrador Mercantil
Machala - Ecuador

tos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil.- -

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON MACHALA
E U J

ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA

RAZON:- He tomado debida nota de la presente al márgen de la Escritura Pública de Constitución de Compañía -- de Responsabilidad Limitada Importadora "CREDITOS QUEZADA" C. LTDA., de fecha 8 de Marzo de 1.983, dando - cumplimiento a lo estipulado en el Artículo Quinto de- la Resolución No. 88-6-2-1-0074

Machala, a 22 de Agosto de 1.988

DR. JOSE LUIS PEREZ ROMAN
NOTARIO - ABOGADO

DR. JOSE LUIS PEREZ ROMAN
NOTARIO ECUADOR
NOTARIA MACHALA